

Seguro de Pérdida de Equipaje – Visa Cuenta Central.

El titular de una Tarjeta Visa Cuenta Central, su Cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el titular de la tarjeta) con un Seguro de Pérdida de Equipaje hasta un máximo de USD 750 (setecientos cincuenta dólares estadounidenses).

Cualquier Equipaje que se pierda debido a robo o envío a un destino erróneo mientras se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de un Transporte Público Autorizado debidamente licenciado para transportar pasajeros a cambio del pago de una tarifa estará cubierto. El Asegurado deberá ser un pasajero que haya adquirido un boleto en un Transporte Público Autorizado y el importe íntegro de dicho boleto haya sido abonado con la Tarjeta Visa Cuenta Central. El Transporte Público Autorizado tendrá que verificar todo el reclamo.

Definiciones

Tarjeta Visa Cuenta Central, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Cuenta Central.

Transporte Público Autorizado; Es cualquier medio de transporte de pasajeros a título oneroso por tierra, agua o aire, con recorrido fijo, operado con habilitación válida y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. No están contemplados en la presente definición y por lo tanto quedan excluidos, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros.

Equipaje, se considera todo bulto acondicionado en compartimiento cerrado, despachado comprobadamente bajo responsabilidad del Transporte Público Autorizado.

Asegurado, significa titular de la Tarjeta Visa Cuenta Central habilitada y activa, su Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio tal como se defina en las disposiciones legales vigentes, e hijos Menores Dependientes de 23 años a cargo del titular.

Menores Dependientes, significa todos los hijos menores solteros de menos de 23 años que residan habitualmente con el titular de la Tarjeta Visa Cuenta Central y sean principalmente dependientes del titular para manutención y sustentación. Esto incluye a hijastros e hijos legalmente adoptados.

Cónyuge, significa esposo o esposa del titular de la tarjeta Visa Cuenta Central o conviviente en aparente matrimonio (deberá acreditar dicha condición presentando la constancia de registración de la unión convivencial) tal como se defina en las disposiciones legales vigentes.

Elegibilidad

A fin de resultar elegible para esta cobertura, el Asegurado deberá utilizar su Tarjeta Visa Cuenta Central como única forma de pago para abonar el total del boleto o los boletos. El viaje debe tener lugar en la fecha en que se compre el boleto o con posterioridad a la misma.

Declaración de Beneficios

El Beneficio máximo que se le reembolsará es hasta USD 750 (setecientos dólares estadounidenses) en exceso del monto pagado o pagadero por:

- el Transporte Público Autorizado responsable por la pérdida y
- todos los demás seguros válidos y vigentes que se puedan cobrar.

Cobertura

La compañía aseguradora determina el valor del monto reclamado, pudiendo optar por:

- el costo de reemplazo, o

- en el caso de un par o juego: **(a)** reparar o reemplazar cualquier parte, restaurar el par o juego al valor que tenía antes de la pérdida, o **(b)** pagar la diferencia entre el valor en efectivo de la propiedad antes y después de la pérdida.

Los reclamos válidos por Equipaje y efectos personales en exceso del reembolso del Transporte Público Autorizado estarán cubiertos hasta un máximo de USD 750 (setecientos cincuenta dólares estadounidenses) como cobertura complementaria a otros seguros válidos

Los beneficios por Equipaje y efectos personales serán en exceso de todos los demás seguros válidos que se puedan cobrar. Si en el momento de ocurrir una pérdida existe algún otro seguro válido que se pueda cobrar, el Asegurado recibirá reembolso solamente por el exceso del monto de la pérdida, por encima del monto del otro seguro y cualquier deducible aplicable.

Exclusiones

No se proporcionarán beneficios por la pérdida de:

- animales, aves o peces;
- automóviles o equipo automovilístico, botes, casas móviles con motor, motocicletas u otros vehículos o accesorios de los mismos (exceptuadas las bicicletas si las mismas se han facturado como Equipaje entregado al Transporte Público Autorizado);
- muebles para el hogar,
- gafas y lentes de contacto;
- dentaduras postizas o puentes dentales; aparatos para mejorar la audición; prótesis para las extremidades;
- instrumentos musicales;
- dinero o valores;
- boletos o documentos;
- bienes perecederos y de consumo;
- joyas; relojes, artículos consistentes, en total o en parte, en plata, oro o platino,
- pieles, artículos acentuados o confeccionados mayormente de piel,
- cámaras (incluyendo equipos de fotografía relacionados), computadoras y equipos electrónicos.

No se proporcionarán beneficios por ninguna pérdida resultante (en total o en parte) de:

- uso normal o deterioro gradual;
- insectos o plagas;
- pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.
- vicio o daño inherente;
- confiscación o expropiación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública;
- incautación o destrucción bajo cuarentena o por regulaciones de aduana;
- usurpación del poder o acciones tomadas por las autoridades gubernamentales para impedir, combatir o defenderse de una usurpación;
- transporte de contrabando o comercio ilegal;
- desaparición misteriosa o rotura de artículos frágiles o delicados, incluyendo radios, equipos de audio y propiedades similares.
- pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria.
- el uso, liberación o escape de los materiales nucleares que directa o indirectamente resulte en una reacción nuclear, radiación o contaminación radiactiva. Están excluidas las consecuencias de dispersión, utilización o escape de materiales biológicos y químicos patogénicos o venenosos. Lo mencionado anteriormente se aplica solamente si 50 o más personas resultan muertas o sufren lesión física seria, dentro del plazo de 90 días de la ocurrencia del incidente y que cause la muerte o lesión física seria. Para los propósitos de esta disposición, lesión física seria

significa: (a) Lesión física que implica un riesgo substancial de la muerte; o (b) desfiguración física prolongada y obvia; o (c) pérdida prolongada o debilitación de la función de un miembro corporal u órgano. Guerras civiles nacionales o extranjeras, motines, movimientos populares, represalias, restricciones a la libre circulación, huelgas excepto por lo establecido para la cobertura de Retraso de Viaje), explosiones, emanación de calor o radiación provenientes de la transmutación desintegración de núcleo atómico, de radioactividad u otros casos de fuerza mayor que impidan la intervención de la aseguradora.

- Pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de terrorismo, aun cuando exista cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al evento den forma concurrente o en cualquier otra secuencia. Para los efectos de la presente cláusula, un acto terrorista consiste en una conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población o a cualquier segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directos o indirectos, originados en cualquier acción ejercida para controlar, evitar o suprimir actos de terrorismo o que se relacionen con éstos. Cuando los hechos en que se basa a exclusión de esta cláusula configuren un delito de cuya comisión están conociendo los Tribunales de Justicia, la aseguradora no estará obligada a pagar ningún beneficio por siniestro, mientras no exista un sobreseimiento judicial basado en que no se encuentra justificada la perpetración de dicho delito.

No cubre ninguna pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

Procedimiento ante la pérdida de Equipaje por un Transporte Público Autorizado

En primera instancia, comunicarse con el Transporte Público Autorizado y presentar el reclamo.

Como titular de una Tarjeta Visa Cuenta Central, se le reembolsará hasta un máximo de USD 750 (setecientos cincuenta dólares estadounidenses) en exceso, como beneficio complementario de cualquier otro seguro válido y que se pueda cobrar o reembolso de un Transporte Público Autorizado pagado o pagadero por el costo de reemplazo del Equipaje y el contenido, siempre y cuando el Transporte Público Autorizado verifique la pérdida.

En la eventualidad de que la compañía de Transporte Público Autorizado no haya efectuado el pesaje del Equipaje del Asegurado, este deberá efectuar un listado por ítem contenido en su Equipaje. La aseguradora estimará según el referido listado los kilos aproximados contenidos en el Equipaje a los fines del cálculo del beneficio.

Una vez que el Transporte Público Autorizado determine que se ha perdido el Equipaje, se haya finalizado los trámites del reclamo presentado por el titular de la Tarjeta Visa Cuenta Central y el monto de la pérdida exceda el reembolso de dicho Transporte Público Autorizado y otros seguros válidos que se puedan cobrar, **el Asegurado deberá comunicarse con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa dentro de un plazo de 30 días después de la pérdida, aun cuando la línea aérea no haya determinado que el Equipaje fuera extraviado.**

Para hacer uso de este seguro debe llamar a la unidad de **Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa**, un representante responderá cualquier pregunta que pueda tener y le enviará el Formulario de Reclamo,

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1 (303) 967-1098**.

La notificación se debe cumplimentar dentro de un plazo de 30 días después de la fecha de la pérdida. Si no cumple con lo anterior, es posible que el reclamo sea denegado.

Cuando recibe el Formulario de Reclamo, deberá llenarlo y enviar la siguiente documentación:

- Copia del resumen de cuenta de la Tarjeta Visa Cuenta Central.
- Copia del boleto del Transporte Público Autorizado, como prueba de que el importe total del pasaje se abonó con su Tarjeta Visa Cuenta Central válida.
- Documentación relacionada con la liquidación del reclamo por parte del Transporte Público Autorizado y cualquier otra información necesaria para apoyar el reclamo que el socio está realizando.
- Constancia de inscripción de la unión convivencial. En caso de Cónyuge o hijos, documentación que acredite relación filiatoria.

La documentación se envía a:

Administrador de Reclamos Visa Card Benefits Administration (VCBA)
Maipú 255 Piso 17
(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

Si la compañía aseguradora paga el reclamo, la misma tiene derecho a recuperar lo que se haya pagado de otras entidades o personas responsables. Cualquier entidad o persona a la cual la compañía aseguradora haga el pago deberá transferir sus derechos de recuperación contra cualquier otra entidad o persona por la parte del reclamo pagado por la compañía aseguradora. Dicha entidad o persona deberá hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no deberá hacer nada que los perjudique.

Disposiciones Generales

Si se presenta un reclamo con el conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento en algún aspecto, no se tendrá derecho a los beneficios de esta protección, ni al pago de ningún siniestro que se haga al amparo de la póliza.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron sus pasajes con anterioridad a la fecha de cambio de cobertura.

El Seguro Visa de Pérdida de Equipaje es prestado por AIG Latin America, I.I., a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4° piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para presentar un reclamo o para cualquier consulta, puede llamar sin cargo a la unidad de **Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa** que opera durante las 24 horas los 365 días:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1 (303) 967-1098**.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.